



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Que para el desarrollo neurológico, físico y de salud integral de toda persona es fundamental garantizar los cuidados para las mamás y sus bebés desde el primer momento, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado que todos los niños y niñas que nazcan en el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce tengan igualdad de condiciones para su desarrollo cerebral, físico y con buena alimentación.

Que la alimentación durante la primera infancia es fundamental para sentar las bases alimentarias del resto de la vida así como proteger al niño de posibles enfermedades.

Que según Blanca Carazo, responsable de Programas y Emergencias de UNICEF Comité español: “La ventana de los mil días va desde el embarazo hasta los dos años de vida. Es el período en el que se puede prevenir una desnutrición crónica o el retraso en el crecimiento: No se puede tratar o curar, sólo prevenirlo”.

Que el Programa de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Social “Más Vida”, asiste a mujeres desde el tercer mes de embarazo y niños hasta los seis años con beneficios de \$653 mensuales por un menor, \$936 por dos menores y \$1.200 por tres menores para que acercándose a supermercados habilitados comprar alimentos (leche).

Que además del mencionado programa “Más vida” existen otras ayudas de distintos efectores públicos (Nacional, Provincial y Municipal)

Que es necesario fortalecer dichos planes a personas gestantes y sus niños y niñas, que carezcan de cobertura de salud prepaga y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, entendiendo a ésta como la dificultad en el acceso a los recursos que garanticen la cobertura de las necesidades básicas vitales, (alimento, abrigo, salud) que pongan en riesgo el desarrollo pleno del embarazo, el nacimiento y crianza compartida hasta los dos años de vida.

Que los niños hasta dos años son nuestro futuro por lo que debemos cuidarlos y acompañarlos.

Que la población de Balcarce ha demostrado repetidas veces su solidaridad, pudiendo organizarse para la fabricación de los enseres necesarios para el momento del nacimiento o en su defecto, incluso este programa favorece la salida laboral para emprendedores/as que confeccionen bolsos, ajuares y toda indumentaria entregada en el kit.

Que en localidades vecinas se han desarrollado programas similares con éxito.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente proyecto de

C O M U N I C A C I Ó N N° 79 /20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, que a través del área de Desarrollo -----Social se de forma un plan de asistencia y acompañamiento continuo alimentario y sanitario con seguimiento periódico y provea de enseres necesarios (pañales, etc.) desde el momento del nacimiento a las madres y niños nacidos en el Hospital Municipal Subzonal Balcarce, que no cuenten con obra social y sean de familias vulnerables, de acuerdo al perfil socio-económico dispuesto en el programa “Más Vida” y que cumpla con los requisitos establecidos por el plan “Más Vida”.-----

ARTÍCULO 2.- Se solicita se pueda complementar este programa con charlas brindadas --- -----por especialistas a los que estén en dicho programa, para tratar temáticas relacionadas a pautas de crecimiento y desarrollo.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – -----
-----PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----